



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.665.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 142196-6-¹⁴²¹²⁹⁻⁶
Fichero N° 50; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota de fecha 11 de mayo de 1993, el Centro Nacional de Educación Física N° 14 promueve una iniciativa de los alumnos que conforman su cuerpo de líderes.-

Que dicha iniciativa refiere a la imposición de nombres de los distintos tramos de la circulación vehicular interna del Parque Balneario Municipal.-

Que, a la vez, resulta prudente definir el sentido único de circulación para vehículos en general de la vía interna del parque, a fin de evitar conflictos.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Impónese la siguiente nomenclatura a los distintos tramos de la calle interna única de circulación vehicular del Parque Balneario Municipal:

- tramo orientación ESTE: comprendido entre el ingreso por Bv. Santa Fe y el tramo Sur: **PASEO DE LOS AMIGOS**;
- tramo orientación SUR: comprendido a partir del anterior y hasta el tramo de orientación Oeste: **CALLE DE LOS LIDERES**;
- tramo paralelo a calle Río de Janeiro: comprendido a partir del anterior, hacia el Norte y hasta el tramo con sentido Oeste-Este: **AVENIDA DE LOS DEPORTES**;
- tramo de orientación NORTE y OESTE: (éste coincidente con la traza de calle pública): comprendida entre el tramo anterior y la salida a Bv. Santa Fe: **PASEO DEL PARQUE**.-

Art. 2º) Defínese el sentido único de circulación vehicular interna dentro del predio definido como Parque Balneario Municipal:

- ingreso: calle orientación Este;
- salida: calle orientación Oeste.-

Art. 3º) La provisión, confección y colocación de la señalización correspondiente a las medidas dadas en los artículos precedentes, estarán a cargo del Centro Nacional de Educación Física N° 14, pudiendo contar con el asesoramiento de la Secretaría de Obras y Servi-

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



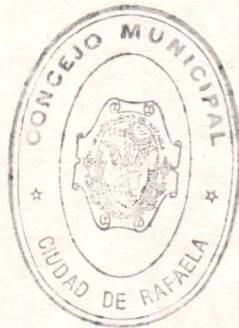
CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

cios Públicos - Dirección de Planeamiento Urbano y Arquitectura - para su concreción.-

Art. 4º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los veintiocho días del mes de/
octubre de mil novecientos no-/
venta y tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela